

Envigado, Antioquia, 28 de abril de 2023

Señor

JUEZ 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO

j01ctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05266310300120230008800

Partes: BANCO DE BOGOTÁ S.A. vs AGROSILICIUM S.A.S. y JOHN JAIRO VARGAS ÁLVAREZ

Referencia: Proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización de AGROSILICIUM S.A.S. – D-L 560 de 2020.

Exp. No.: 35753 - Auto No. 2023-INS-1584

Asunto: Notificación e información sobre la admisión de AGROSILICIUM S.A.S al proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización.

JOHN JAIRO VARGAS ÁLVAREZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.669.346, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Agrosilicium S.A.S., con número de identificación tributaria 890.926.985-3 (en adelante la “Compañía” o “Agrosilicium”), me permito, en cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades a través de Auto No. 2023-INS-1584 del 9 de marzo de 2023 con radicado No. 2023-02-003536, informar acerca de la admisión de Agrosilicium S.A.S., al proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización en los términos del Decreto-Ley 560 de 2020, en los siguientes términos:

- 1) A través de Auto No. 2023-INS-1584 del 9 de marzo de 2023, que se envía adjunto a esta comunicación, la Superintendencia de Sociedades admitió a AGROSILICIUM S.A.S. al Trámite de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización en los términos del Decreto 560 de 2020 (en adelante el “Auto Admisorio”).
- 2) Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto 560 de 2020 en armonía con el ordinal tercero del Auto Admisorio, se suspenden todos los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías en contra de la sociedad AGROSILICIUM S.A.S.

- 3) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1116 de 2006 y el párrafo 1 del artículo 8 del Decreto 560 de 2020, no se podrán efectuar por parte de Agrosilicium, compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios de AGROSILICIUM S.A.S.

Cualquier información o inquietud relacionada con la presente comunicación puede remitirse al correo electrónico info@agrosilicium.com o a la página web: www.agrosilicium.com

Se remite como adjunto el Auto Admisorio.

Cordialmente,



John Jairo Vargas Álvarez

C.C. No. 71.609.346

Representante Legal de AGROSILICIUM S.A.S.